



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REIGRÁ EL CONTRATO DE PATROCINIO DEL EVENTO “CONCIERTO CADENA 100 - POR ELLAS (AÑO 2023)”.

1. OBJETO:

El objeto del presente Pliego es regular las prescripciones técnicas relativas al contrato privado de patrocinio por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid del evento “Concierto Cadena 100 - Por Ellas” en el año 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

El “Concierto Cadena 100 - Por Ellas” es un concierto que reúne a artistas del panorama musical español y cuyo objetivo es la recaudación de fondos para la lucha contra el cáncer de mama, que irán destinados a la “Asociación Española contra el cáncer de mama”.

La organizadora del evento es la cadena de radio “Cadena 100” del grupo empresarial RADIO POPULAR CADENA COPE, S.A., que lleva organizando este evento desde hace 10 años y que cuenta con la colaboración y financiación de diversas entidades públicas y privadas.

El evento que será la XI edición de este concierto, tendrá lugar el próximo 22 de octubre de 2023, a las 20:00 horas en el WiZink Center de Madrid con una duración de 3 horas de música en directo y de un espectáculo de luz y sonido. Asimismo, el concierto se retransmitirá en directo por Divinity y en diferido los días posteriores por Telecinco.

3. DESARROLLO DEL PATROCINIO:

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera.- La empresa patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarios, según la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Segunda.- La Comunidad de Madrid adquiere la condición de patrocinador de “Concierto Cadena 100 – Por ellas (2023)”, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Tercera.- La adjudicataria, deberá garantizar que la Comunidad de Madrid tenga presencia publicitaria en el evento y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado. A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan, exhibiéndose asimismo en los diversos actos promocionales y ruedas de prensa, o similares, que se celebren con ocasión del evento.

En concreto, la Comunidad de Madrid tendrá presencia, al menos, en los siguientes soportes:

1. Antena:

- 100 cuñas de 20 segundos de promoción de la acción con mención de los patrocinadores, que se emitirán a lo largo de la programación.
- 40 cuñas de producto de 20 segundos en “La Mejor Variedad Musical” (a consumir en 2023).

2. Internet:

- Logotipo en los anuncios de promoción del concierto que se publicarán en www.cadena100.es.
- Logotipo en el contenido editorial acerca del concierto en www.cadena100.es.
- Mención de los patrocinadores en las Redes Sociales de Cadena 100 (Facebook/Twitter).

3. Prensa y televisión:

- Logotipo en los anuncios de promoción del concierto en Hola.com y revista *Semana* los días previos.

4. Presencia en el concierto:

- Spot en bucle y logotipo en las pantallas interiores.
- Photocall con logotipo de los patrocinadores del evento.
- Menciones de agradecimiento (durante el desarrollo de la gala).
- Desarrollo de acciones especiales.
- Momentos internos: durante el desarrollo de la gala (máximo de 1 minuto).

Cuarta.- Toda la organización, producción y montaje del referido evento, correrá en su totalidad por cuenta de la patrocinada, siendo a su cargo los medios materiales y personales precisos para el perfecto desarrollo del mismo.

Quinta.- La patrocinada entregará a la Comunidad de Madrid, a la finalización de los trabajos, una memoria detallada en la que se recoja pormenorizadamente tanto el desarrollo como los impactos publicitarios del evento.

Sexta.- Cualquier cambio o modificación en la organización o desarrollo del evento, habrá de ser previamente comunicado a la Comunidad de Madrid, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

4. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

Para llevar a cabo la dirección de los trabajos objeto del presente pliego, se designará a una persona de la Dirección General de Igualdad.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD.

P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO.

(Resolución de 23 de marzo de 2023, del Viceconsejero de Familia, Juventud y Política Social).

Firmado digitalmente por: ROMERO-NIEVA PLATA PEDRO
Fecha: 2023.04.03 16:17